

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-15/18

Regional. ATN/OC-16725-RG, ATN/OC-16726-RG, ATN/OC-16727-RG, ATN/OC-16728-RG,
& ATN/OC-16729-RG. Cooperación Técnica No Reembolsable
Promoción del Intercambio de Conocimiento y el
Fortalecimiento de Capacidad mediante
el Diálogo Regional de Política

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

1. Autorizar al Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo, o al representante que él designe, para que en nombre y representación del Banco, proceda a formalizar el convenio o los convenios que sean necesarios, y a adoptar las demás medidas pertinentes para la ejecución del programa contenido en el documento AT-1540, con respecto a una cooperación técnica no reembolsable para la "Promoción del Intercambio de Conocimiento y el Fortalecimiento de Capacidad mediante el Diálogo Regional de Política" (el "Programa").
2. Destinar hasta el equivalente de US\$3.800.000, para el financiamiento del Programa, con cargo a los recursos de los siguientes Programas de Desarrollo Estratégico del Capital Ordinario ("OC-SDP"): (i) hasta US\$1,800,000 del OC-SDP para Instituciones; (ii) hasta US\$600,000 del OC-SDP para Infraestructura; (iii) hasta US\$600,000 del OC-SDP para Desarrollo Social; (iv) hasta US\$600,000 del OC-SDP para Sostenibilidad; y (v) hasta US\$200,000 del OC-SDP para Integración.
3. Establecer que las sumas anteriores sean otorgadas con carácter no reembolsable.

(Aprobada el 18 de mayo de 2018)